



## **CORPORACIÓN JOHN F KENNEDY.**

### **POLITICA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN.**

#### **CAPITULO PRIMERO.**

#### **CONCIDERACIONES GENERALES.**

**ARTÍCULO 1: OBJETO:** Se instituye la política de protección social como elemento sustantivo y relevante de los aspectos misionales de la institución.

**ARTICULO 2: PROPOSITO:** La educación superior es un servicio público con una función social que le es propia; por esta razón la proyección social en la corporación John F. Kennedy involucra el compromiso de formar buenos profesionales; personas consientes de las dificultades de los demás comprometidas con el progreso y desarrollo del país que integran la estrategia empresarial al respeto por los valores éticos, las personas, la comunidad y el medio ambiente y la inclusión social de los vulnerables; seres humanos apasionados y creativos en la articulación de su profesión con el fomento del desarrollo participativo de su comunidad, porque pone en consideración las necesidades y percepciones de los diferentes actores del proceso en su práctica profesional.

La política de proyección social es el marco institucional desde el cual se pretende contribuir a fortalecer el desarrollo comunitario, favorecer la igualdad de oportunidades y mejorar la calidad de vida de las comunidades que rodean nuestro entorno institucional, a través de la formación en valores, humanística y la generación de conocimiento pertinente sobre la región, en un proceso continuo que le permita a la institución ser reconocida como ente de educación superior, que fomenta la proyección social y que tiene presente que este es uno de sus quehaceres misionales.

La corporación proviene el debate acerca de cómo la universidad puede intervenir en aspectos económicos, políticos, sociales, culturales y medio ambientales de manera ética y legítima para identificar y potencial los sueños de los estudiantes que se quieren ocupar de construir una sociedad mejor.



## **CAPITULO SEGUNDO**

### **DEFINICIONES Y OBJETIVO GENERAL**

**ARTÍCULO 3: DEFINICIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL:** La Corporación John F. Kennedy, entenderá como proyección social aquellas prácticas de acompañamiento, divulgación, transferencia, apropiación, circulación y aplicación de conocimiento, en donde la institución sea ejecutora y coparticipe en la solución de problemas específicos de las comunidades y los contextos socio culturales de impacto.

**ARTÍCULO 4: DEFINICIÓN DE EXTENSIÓN:** La Corporación John F. Kennedy, entenderá por extensión aquella apropiación, transferencia, modelación y/o aplicación de conocimiento propia de cada uno de los programas académicos, canalizados a través de la gestión curricular y realizada principalmente por los actores académicos: directivos – docentes – estudiantes.

**ARTICULO 5: OBJETIVO:** La corporación John F. Kennedy, tendrá como objetivo general impulsar y desarrollar procesos mediante los cuales se logre interrelacionar las funciones sustantivas de la Corporación John F. Kennedy con el medio externo, a través de una dinámica que permita el acercamiento con los diferentes actores y sectores sociales de dimensión local, regional, nacional e internacional, promoviendo así que el entorno social se apropie fielmente del saber académico, la investigación, la docencia y la formación en desarrollo humano que se genera al interior de la corporación sin olvidar que es el mismo entorno social el que enriquece la construcción de saberes con pertinencia, calidad, coherencia, utilidad y relevancia.

**ARTÍCULO 6: SISTEMA DE PROYECCIÓN SOCIAL:** La institución organizara a la luz de la presente política de un sistema de proyección social compuesta por las siguientes instancias:

1. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL.
2. COMITÉ DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL.

Esta Dirección es un escenario dependiente de la Vicerrectoría academia y tendrá espacios y aportes en el consejo académico.

**ARTÍCULO 7: COMITES DE INVESTIGACION:** Los Comités de Investigación y Proyección Social, en asocio con los coordinadores académicos de las sedes serán quienes lideren los procesos de proyección social, extensión y proyectos al interior de las escuelas y los diferentes programas académicos que la conforman. Por tal motivo los ejecutores de la presente política serán los coordinadores del programa académico.



## **CAPITULO TERCERO.**

### **FUNCIONES.**

**ARTICULO 8: FUNCIONES:** Funciones del director nacional de investigación y proyección sociales:

1. Promoción del ejercicio de la proyección social y de la extensión como acción representativa para el desarrollo institucional.
2. Formación de proyectos de proyección social y extensión de excelencia para el desarrollo corporativo.
3. Evaluación de la calidad en los procesos de proyección social, y extensión como condición de la cualificación de la comunidad académica institucional.
4. Articulación a redes sociales a través de estrategias de divulgación nacional e internacional.
5. Gestión y planificación como aspectos articuladores en el plan institucional.
6. Impulso a los diferentes centros de proyección social creados para situaciones particulares de proyección social.
7. Integrar, coordinar y articular el desarrollo académico, científico y cultural de nuestra corporación como el entorno social, político; permitiendo que la docencia y la investigación desarrollen su verdadero sentido.
8. Generar espacios académicos de extensión a la comunidad propios de los programas académicos de la institución.

**ARTÍCULO 9: EJES DE ACCIÓN:** Los ejes de acción de la proyección social, extensión y proyectos institucional son:

1. Académico: una relación entre la proyección social y la docencia, conocimiento.
2. Aplicado: una relación entre la proyección social y la investigación.
3. Transferencia: una relación entre la proyección social y el sistema interno de la institución.

**ARTÍCULO 10: OBJETIVOS ESPECIFICOS:** Los objetivos específicos a desarrollar por cada uno de los ejes de acción serán:

1. Académico:
  - a. Proporcionar una relación íntima y permanente entre los programas académicos los docentes dedicados a proyección social de cada escuela de formación y de la comunidad en general que requiera los servicios de la corporación.



- b. Generar proyectos de proyección social y extensión prioritarios que tengan en cuenta el pensar y el sentir institucional y los procesos más exitosos desde la práctica empresarial de la comparación, en relación con la demanda de los actores y sectores sociales.
- c. Establecer vínculos permanentes con la empresa y demás organizaciones que integran la sociedad.
- d. Crear, participar y gestar redes y espacios de colaboración, a través de convenios generales y específicos, con organizaciones e instituciones que contribuyan al desarrollo y potenciación de la proyección social y extensión propia de los programas académicos de la institución.
- e. Fijar convenios de cooperación y ayuda reciproca con entidades del sector público y privado en el desarrollo de actividades sociales, culturales, empresariales y tecnológicas.
- f. Impulsar la participación de la corporación en el entorno social con metas y objetivos definidos para cada participación.
- g. Conformar centros de proyección social desde la docencia, académica institucional.

## 2. Conocimiento aplicado:

- a. Conocer el sistema, política y procesos de investigación de la corporación con impacto directo sobre la proyección social.
- b. Generar una relación entre los procesos de investigación y la proyección social, adelantado convenios que impulsen la investigación y su gestión.
- c. Impulsar estrategias de difusión a la sociedad de los resultados en investigación, docencia y gestión.

## 3. Transferencia:

- a. Conseguir que la corporación sea una institución altamente reconocida por nuestra sociedad en general como pionera con profundo enfoque en el desarrollo humano, coherente con la política de proyección social como aspecto misional, institucional, generando así un impacto social positivo para las comunidades y sectores donde hace presencia.



- b. Lograr un desarrollo organizacional de los diferentes centros de proyección social que permita una mejora sustancial en la prestación de los servicios internos y externos.
- c. Crear un banco nacional de convocatorias he ideas con proyectos de proyección social de la corporación.
- d. Definir un rubro del presupuesto anual para equilibrar el portafolio de proyección de las escuelas de formación y garantizar las solides financiera de la proyección social en la corporación.

**ARTÍCULO 11: ASPECTOS FUNDAMENTALES:** Son aspectos fundamentales para el desarrollo y ejecución de la presente política.

1. Es responsabilidad del director nacional de proyección social, extensión y proyectos, los coordinadores de escuela, dinamizadores dedicados a la proyección social y extensión y en algunos casos los estudiantes de la corporación, generar iniciativas para el desarrollo de la proyección social y la extensión.
2. Los proyectos deben aportar al desarrollo de esta política y generar un verdadero impacto positivo sobre el medio objeto del proyecto.
3. Los proyectos deberán estar de acuerdo con el objetivo, intereses y prioridades trazados en los lineamientos o líneas de acción.
4. En los proyectos de proyección social podrán participar recurso humano externo a la corporación pero deberá buscarse que aquello suceda en el ámbito de actividades de proyección social y de extensión de carácter interinstitucional mediante convenios debidamente suscritos en las que cada institución asume sus propias cosas de personal asociados con dichos proyectos.
5. Es obligación de la rectoría propiciar ambientes y proyectos de proyección social, que tengan impacto en la comunidad institucional.
6. Se deben generar mecanismos para la consecución de recurso humano, técnico y financiero que fortalezca y apoye la proyección social en sus diferentes ejes o líneas de acción.
7. La actividad de proyección social y extensión será impulsada principalmente por las escuelas de formación y los programas académicos, previa aprobación de la dirección nacional de proyección social, extensión y proyectos.
8. Los proyectos de proyección social y extensión deberán estar debidamente registrados ante la dirección nacional de proyección social, extensión y proyectos.
9. Es necesario orientar la extensión propia de los programas académicos a los ejes sociales, buscando el desarrollo del CEEC.



**ARTÍCULO 12: PARTICIPACIÓN:** Se promoverá la participación de los estudiantes en el desarrollo de proyectos de proyección social que será reconocida de las siguientes formas:

- a. El estudiante que se haya destacado por su participación en procesos de proyección social tendrá prioridad para ser postulado a vacantes con aquellas empresas con las cuales la corporación tenga convenios o acuerdos en ese sentido, siempre y cuando su perfil profesional se ajuste a las necesidades de la empresa o institución que la requiere.
- b. Del mismo modo tendrá la misma prelación para ocupar vacantes disponibles en la corporación John F. Kennedy siempre y cuando su perfil sea compatible con la especialidad del cargo.
- c. También será tenido en cuenta para participar en procesos de intercambio universitario, becas para estudios y además incentivos relacionados con los anteriores, en caso de que la corporación John F. Kennedy logre acordar convenios para tales aspectos.

En todo caso de ser necesario se reglamentaran los estímulos a los estudiantes que desarrollen y participen en proyectos de proyección social del reglamento estudiantil.

**ARTICULO 13: PLAN DE ACCIÓN:** La corporación, dispondrá en su plan de acción anual que deberá estar armonizado con el plan de desarrollo institucional vigente, en lo posible y previo estudio financiero del caso, un porcentaje apropiado para motivar las prácticas de extensión y proyección social institucionales mediante convocatorias de cofinanciación en los tiempos y los dispuestos por el consejo académico. En todo caso para realizar la asignación de recursos para el efecto deberá estar contemplada en el presupuesto anual de ingresos y gastos, aprobación del consejo directivo.

**ARTICULO 14:** En relación con los retornos y flujos de impactos la Corporación debe realizar de forma periódica y estable la evaluación de impacto de cada uno de los proyectos de proyección social a fin de consolidar los indicadores de apropiación, transferencia, modelación y/o aplicación de conocimiento que contribuye a la auto evaluación institucional.

#### **CAPITULO CUARTO. VIGENCIA Y DEROGATORIA.**

**ARTÍCULO 15: VIGENCIA Y DEROGATORIA:** La presente política rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., a los Veintitrés (23) días del mes de Abril de Dos mil trece (2.013)